

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El demandante WILMER ALONSO LÓPEZ JAIMES, con memorial del 13 de junio de 2023 solicita el retiro de la demanda, alegando que la demandada cumplió con el pago de las pretensiones de la demanda.

El artículo 92 del CGP dispone que el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Como la referida solicitud cumple las exigencias de la norma citada, pues no se ha surtido la notificación de la demandada, el Despacho advierte que la referida manifestación de voluntad surtió efectos el 13 de junio de 2023, data en la que se retiró la demanda.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE**

**PRIMERO: TENER por RETIRADA la DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovida por WILMER ALONSO LÓPEZ JAIMES contra la sociedad EVENTOS SOLUCIONES Y MERCADEO RAMANS S.A.S., el 13 de junio de 2023, atendiendo la manifestación de voluntad del apoderado demandante y de conformidad con el artículo 92 CGP.**

**SEGUNDO: Archívese el expediente, previo registro en el sistema justicia siglo XXI.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'K' followed by several loops and a horizontal line at the bottom.

**KATTY YULIÉ MORENO LLOREDA  
JUEZ**